



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinte (20) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ordinario laboral

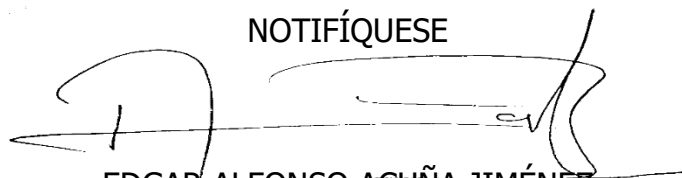
Radicado: 051543112001**2022-0014800**

Decisión : Releva curador- ordena compulsa de copias

Acreditada como se encuentra la notificación de la designación de curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor Fabian García Negrete, en su calidad de demandados, la cual recayó en cabeza del abogado FABIO ENRIQUE MONTES ROJAS, notificación que fuera realizada el día 21 de noviembre de 2022, mediante el correo electrónico fabioenriquemontesrojas@gmail.com, sin que a la fecha el designado hubiera hecho pronunciamiento alguno al respecto, es por lo que encontrándose el vencido el término concedido para la aceptación del cargo, se le releva del mismo y consecuente con ello, se ordena compulsar copias al Consejo Seccional de la judicatura Sala Disciplinaria, para que investigue si dicho profesional del derecho incurrió en falta disciplinaria al no manifestarse respecto de la designación del cargo como curador ad-litem efectuada en este trámite. Por lo anterior, remítase por secretaría, copia del auto de designación y de la constancia de notificación realizada.

Consecuente con lo anterior y en aras de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción de los herederos indeterminados demandados en este asunto, se designa como nuevo curador ad-litem al abogado Javier Fernando Atehortúa Castillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.362.852 y tarjeta profesional No. 206906 del Consejo Superior de la Judicatura. La presente designación puede ser comunicada al designado a la cuenta de correo electrónico jatehortua19@yahoo.com. Al momento de la comunicación se advertirá al designado respecto de la obligatoria aceptación del cargo en los términos dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ